

## PROGRAMAS CONCURRENTES DE LA SAGARPA-SEFOA 2013

**SE INFORMA A LA SOCIEDAD RURAL DE LA APERTURA DE LAS VENTANILLAS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS PROGRAMAS CONCURRENTES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN 2013 CONJUNTAMENTE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A PARTIR DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL 2013, CON UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, CON EL OBJETO DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN LA QUE ESTÁ INMERSO EL SECTOR RURAL, EN VIRTUD DE QUE LOS PRODUCTORES ENFRENTAN LIMITANTES POR BAJOS NIVELES DE CAPITALIZACIÓN DE SUS UNIDADES ECONÓMICAS RURALES, BAJOS INGRESOS, BAJAS CAPACIDADES TÉCNICAS-ADMINISTRATIVAS, VULNERABILIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS, DE MERCADO, SANITARIOS Y DE DESASTRES NATURALES; ASÍ COMO DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA.**

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURI;
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría;
- III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y
- IV. Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, y demás disposición aplicable.

Los requisitos generales que deberán presentarse adjuntos a la solicitud de apoyo correspondiente son:

- I. Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:
  - a) Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
  - b) CURP; en los casos en que presenten como identificación oficial credencial del IFE y ésta contenga la CURP, no será necesario presentar ésta.
  - c) Comprobante de domicilio del solicitante.
  - d) Identificación oficial del representante legal, en su caso;
  - e) CURP del representante legal, en su caso;
  - f) Comprobante de domicilio del representante legal, en su caso;
  - g) Poder general del representante legal para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio, en su caso.
- II. Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
  - a) Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
  - b) RFC;
  - c) Comprobante de domicilio fiscal;
  - d) Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
  - e) Identificación oficial del representante legal, y
  - f) CURP del representante legal

Tratándose de organizaciones de la sociedad civil, deberán entregar además de la documentación señalada en esta fracción:

- a) Original y copia para cotejo de la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y registro en el SURI;
- b) Escrito bajo protesta de decir verdad de haber entregado su informe anual al Registro Federal de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante la Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Asimismo, la Secretaría verificará en el Buscador de las Organizaciones que las organizaciones se encuentren al corriente en la entrega de informes, que su estatus sea activo y que su representación legal esté vigente.

- III. En el caso del componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, se podrá considerar como solicitantes, a Grupos de Personas, para los cuales se solicitará original con fines de cotejo y copia simple para el expediente y registro en el SURI de:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”.*

- a) Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, certificada por la autoridad municipal;
- b) Identificación oficial del representante;
- c) Comprobante de domicilio del representante;
- d) CURP del representante, y
- e) Documento escrito y en electrónico con los datos de cada integrante del grupo, conforme al formato del Anexo XIX, disponible en la página electrónica de la SAGARPA.

## **PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

### **Del componente Agrícola**

El objetivo es incrementar la capitalización de las unidades económicas de producción agrícola a través del apoyo a la inversión en obras de infraestructura y adquisición de equipamiento agrícola y material vegetativo certificado o validado, para la realización de actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

La población objetivo es personas físicas o morales, que se dediquen a actividades agrícolas y que requieren capitalizar sus unidades de producción agrícola

Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

**I.**

<b>Concepto de apoyo Clave(s)</b>	<b>Montos máximos</b>
<b>a) Maquinaria y equipo.-</b> Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que hagan las entidades federativas, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del equipo.
<b>b) Infraestructura.-</b> Incluye todo tipo de construcciones o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto productivo ligado a la producción primaria agrícola.	Hasta el 50% del valor de la obra sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de la obra.
<b>c) Material vegetativo.-</b> Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes, en todos los casos se deberá cumplir con las disposiciones fitosanitarias emitidas por SENASICA.	Hasta el 50% del valor del proyecto sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor del material.

<p>En los siguientes casos específicos se otorgarán los siguientes montos de apoyo:</p> <p><b>1. Sistemas de riego tecnificados</b> nuevos para su operación dentro del predio o parcela.</p> <p>a) Multicompuertas y válvulas alfalferas. 23711</p> <p>b) Aspersión (pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero).</p> <p>c) Microaspersión y por goteo.</p> <p>d) Para invernaderos ya en funcionamiento.</p>	<p>Hasta el 50% del costo del equipo de riego sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:</p> <p>a) Hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100) por hectárea b) Hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100) por hectárea c) Hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) por hectárea d) Hasta \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100) por módulos de 2,500 m2 de invernadero, o la parte proporcional correspondiente.</p>
<p><b>2. Tractores</b>, se deberá contar con la certificación emitida por el OCIMA:</p>	<p>Hasta el 50% del costo del tractor sin rebasar \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>
<p><b>3. Inversión en infraestructura y equipamiento bajo el sistema de agricultura protegida</b>, que incluya sistema de riego y acolchado dentro de los siguientes tipos de tecnología:</p> <p>a) Micro túnel</p> <p>b) Macro túnel</p> <p>c) Casa o malla sombra</p> <p>d) Invernaderos</p>	<p>Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por unidad económica de producción agrícola, considerando los apoyos máximos por hectárea correspondientes:</p> <p>a.- Apoyo hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y hasta \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p> <p>b.- Apoyo hasta \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y hasta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p> <p>c.- Apoyo hasta \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y hasta \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.</p> <p>d.- Apoyo hasta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y hasta \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por proyecto. Para pequeños productores con proyectos de hasta 2,500 m2 el apoyo será de 60% sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)</p>
<p><b>4. Paquetes Tecnológicos.-</b> Se requerirá autorización previa de la Secretaría (incluye paquetes emergentes). Siempre que estén ligados a un proyecto de reconversión productiva o recuperación de capacidad productiva,).</p>	<p>Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico.</p>

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
<p>a) Que se presente un proyecto productivo.</p>	<p>i. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto, conforme al Anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación.</p>

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”.*

	<p>ii. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar el Anexo V de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>iii. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto.</p> <p>iv. Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.</p> <p>v. Para el caso de tractores los productores deberán acreditar la legal posesión de la tierra con una equivalencia de 0.5 hectáreas por 1 HP.</p> <p>vi. Para el caso de solicitudes de implemento de tiro se requiere acreditar la posesión del tractor agrícola, exceptuando equipo de tiro animal.</p>
--	--

### **Del componente Ganadero**

La población objetivo es las personas físicas o morales que se dediquen a actividades pecuarias. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

<b>Concepto de apoyo</b>	<b>Montos máximos</b>
<p>a) Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales.</p> <p>Se apoyará la adquisición de colmenas, abejas reina y núcleos de abejas</p>	<p>Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.</p>
<p>b) Infraestructura, mejoras en agostaderos y praderas, conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento maquinaria y equipo nuevo para la producción primaria.</p>	<p>Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.</p>
<p>c) Paquetes Tecnológicos, que incluyen aquellos para atender emergencias en cuyo caso se requerirá la autorización previa de la Secretaría.</p>	<p>Hasta 50% del valor de referencia sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o moral. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de los bienes.</p>

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente, son los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Requisitos</b>
<p>a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional.</p>	<p>i. Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.</p> <p>ii. Presentar acta de entrega-recepción de identificadores SINIGA en las siguientes especies: bovinos, ovinos, caprinos y abejas.</p>
<p>b) Que se presente un proyecto productivo.</p>	<p>i. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información a que se refiere el anexo V de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>ii. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto conforme al anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación.</p>

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

<p>c) Que los productores presenten los requisitos zoosanitarios previstos</p>	<p>i. Presentar los documentos que comprueben el cumplimiento a la normatividad sanitaria, detallados en los Elementos Técnicos en Materia de Ganadería que se encuentran en el anexo XLII de las presentes Reglas de Operación, dándose prioridad a los que presenten constancia de hatillo libre de Tuberculosis y Brucelosis y/o dictamen oficial de prueba de Tuberculosis y Brucelosis.</p>
--	--

### **Del componente Pesca**

La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades primarias pesqueras y acuícolas (que cuenten con los permisos o concesiones en la materia), conforme a la estratificación de productores y su regionalización.

Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p>a) Maquinaria y equipo</p>	<p>Hasta 50% del valor de los bienes a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral.</p>
<p>b) Infraestructura e Instalaciones</p>	<p>Hasta 50% del valor de las inversiones a apoyar, sin rebasar \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por persona física o moral. Para productores de alta y muy alta marginación el porcentaje máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las inversiones a apoyar, sin exceder de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo gubernamental por persona física o moral.</p>

Las especies apoyar en el estado serán aquellas incluidas en el Anexo XLVIII de las reglas de operación.

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisitos
<p>a) Que se dediquen a actividades de producción pesquera y acuícola</p>	<p>i. Copia simple de los permisos autorizaciones y/o concesiones vigentes aplicables al tipo de proyecto. ii. Copia de la Cédula del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura (RNPA).</p>
<p>b) Que se presente un proyecto productivo.</p>	<p>i. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar la información a que se refiere el anexo V de las presentes Reglas de Operación. ii. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea igual o superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto conforme al Anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación. Para ambos tipos de solicitudes se deberá acompañar el Anexo IV Solicitud de Apoyo conforme a las presentes Reglas de Operación</p>
<p>c) Que se acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles.</p>	<p>i. Documento que acredite la posesión legal de la unidad de producción o de los bienes inmuebles (durante el tiempo de vida útil del proyecto).</p>

### **Del Componente Activos Productivos Tradicional**

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

El objetivo específico es fomentar la producción y la competitividad de las actividades agropecuarias y acuícolas preponderantes que se desarrollan en el marco de una región o del estado con un enfoque de territorialidad, transversalidad, inclusión y sustentabilidad de los recursos naturales, a través del apoyo para la ejecución de proyectos territoriales que consideren a la inversión en obras de infraestructura productiva de alto impacto, maquinaria y equipamiento mayor para la producción primaria, incluyendo su acopio, conservación, manejo y valor agregado.

La población objetivo es productores de pequeña y mediana escala con potencial productivo, organizados en personas morales legalmente constituidas y debidamente registradas, que se dediquen a actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

Concepto de apoyo	Montos máximos
a) Infraestructura, maquinaria y equipo para la realización de actividades de producción agrícola, pecuaria y acuícola y pesquera, incluyendo acopio conservación, manejo y valor agregado.	Hasta el 50% del valor de las obras y equipos consideradas en el proyecto sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) por persona moral.  Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación, conforme a la clasificación que se realice por CONAPO 2010, el monto máximo podrá ser de hasta el 75% del valor de las obras, maquinaria o y equipos considerados en el proyecto sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio
Las cadenas a atender bajo el enfoque territorial son: Maguey pulquero, aguacate, caprinos, bovinos leche, ovinos, durazno y maíz, trigo y cebada bajo el esquema de MASAGRO.

Criterio	Requisito
a) Que se presente un proyecto productivo.	i. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto.  ii. Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.

Criterio	Requisitos
a) Que los productores estén registrados en el Padrón Ganadero Nacional.	i. Presentar el número de la UPP, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en la Entidad Federativa.

Criterio
Carta responsiva donde se señale: El compromiso de distribuir los correspondientes certificados de aportación patrimonial o acciones entre los socios, en caso de recibir apoyos y pertenecer a la población objetivo; y presentar el proyecto territorial de conformidad con lo establecido en el anexo XXXIX.

### **Del componente Apoyos para la Integración de Proyectos**

La población objetivo es organizaciones sociales del sector rural, legalmente constituidas, sin fines políticos y/o de lucro y cuyo objeto social contemple la representación de sus integrantes en los foros e instancias creadas para la participación del sector rural; Comités Sistema Producto nacionales, estatales y regionales integrados de acuerdo a la Ley; de los sectores agrícola, pecuario y acuícola y  
*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."*

pesquero, y las personas morales que representen a los Sistemas Producto u organizaciones sociales para el concepto de apoyo de proyectos.

I. Los conceptos de apoyo y montos máximos, son los contenidos en el cuadro siguiente:

**Organizaciones sociales y Sistemas Producto**

Concepto de apoyo	Montos máximos
<p><b>1. Profesionalización.-</b> Pago por servicios profesionales que requiera la organización social o el comité del sistema producto para asegurar su profesionalización, principalmente para el facilitador, asistente y servicios contables, así como las dirigidas a la mejora de las capacidades de sus integrantes, conocimientos o habilidades en los ámbitos de organización y gestión de los profesionistas que le prestan sus servicios.</p> <p><b>2. Equipamiento.-</b> Este rubro contempla: adquisición de mobiliario y equipo de cómputo y de oficina; mantenimiento y conservación de instalaciones en cuyo concepto serán considerados los materiales de construcción, estructuras y manufacturas, materiales complementarios, material eléctrico y electrónico; programas de cómputo, refacciones y accesorios para el equipo de cómputo. Para el caso de los Sistemas Producto solamente se consideran los siguientes conceptos: la adquisición de equipos informáticos nuevos (Computadoras de escritorio, Lap Top, pantalla, impresoras, proyector, USB y software) y equipo de oficina estrictamente necesario para la instalación de los equipos de cómputo.</p> <p><b>3.- Comunicación.-</b> Gastos destinados a bienes y servicios para la realización de Congresos, Foros, Convenciones, Asambleas, Simposio, mesas de trabajo y talleres que tengan por objeto comunicar a los productores los resultados de la actuación de la directiva del comité, con énfasis en los avances o decisiones de diverso orden que favorezcan a la cadena y transmitir nuevos conocimientos técnicos, incluidos los relacionados con la Sanidad, e información de orden económico y comercial de interés para la cadena productiva o bien para discutir problemas específicos y plantear propuestas de solución.</p> <p><b>4. Gastos Inherentes a la Ejecución del Plan de Trabajo.-</b> Son aquellos derivados de la operación general de la organización o Comités del Sistema Producto, tales como pasajes, hospedajes y alimentación para los representantes y agentes operativos de las Organizaciones Sociales y Comités de los Sistemas Producto. Este concepto de apoyo en ningún caso podrá ser destinado para cubrir el gasto corriente de la Organización.</p>	<p><b>Para organizaciones sociales:</b></p> <p>a) Hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para Organizaciones Sociales del sector rural, que cubran los requisitos contemplados en los incisos a) al g) de este artículo.</p> <p>b) Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para organizaciones que cumplan los requisitos contemplados en los incisos a) al f).</p> <p>Para las organizaciones sociales el apoyo en difusión será hasta por 25% del total del apoyo autorizado y en gastos operativos hasta por <b>30%</b> del total del apoyo autorizado.</p> <p><b>Para Sistemas Producto:</b></p> <p>a) Hasta \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para Comités Nacionales, y</p> <p>b) Hasta \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para Comités de cobertura estatal o regional.</p>
<p><b>5. Proyectos.-</b> Apoyo para la integración y consecución de proyectos, que demuestren vínculos con actividades productivas y los Sistemas Producto, de conformidad a los términos de referencia que se emitan. Incluye también los Estudios y Proyectos para la competitividad y actualización de sus planes rectores y para la conformación de centros de servicios empresariales.</p>	<p>Hasta el 50% del o de los proyectos sin rebasar \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos M.N)</p>

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”.*

Criterio(s)	Requisito(s)
<p><b>Organizaciones sociales</b> a) Que la organización demuestre estar constituida legalmente con antigüedad suficiente y que esté vinculada con actividades de desarrollo rural.</p>	<p>i. Acta constitutiva protocolizada ante Notario Público. a) Haber transcurrido por lo menos tres años desde la fecha de su constitución. b) Tener un objeto social que le permita desarrollar, entre otras, las actividades previstas por el artículo 143 de la Ley. c) No perseguir fines de lucro ni de proselitismo partidista; ii. Acta de la asamblea protocolizada de la última reunión ordinaria.</p>
<p>b) Que cuente con cobertura significativa en el territorio nacional.</p>	<p>i. Contar con la representatividad en por lo menos cinco Estados de la República Mexicana, la cual se acreditará con la constancia emitida por dependencias del Gobierno Federal o Entidades Federativas o en su caso, con la constancia de participación en los Consejos Estatal o Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable;</p>
<p>c) Que el funcionamiento de la organización se enmarque en el ordenamiento jurídico apropiado para las actividades de las organizaciones sociales.</p>	<p>i. Clave de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y acuse del informe anual de actividades del ejercicio inmediato anterior, presentado ante el Instituto Nacional de Desarrollo Social;</p>
<p>d) Que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;</p>	<p>i. Documento emitido por institución bancaria, que demuestre que la organización tiene una cuenta que genere productos financieros o intereses;</p>
<p>e) En caso de haber recibido apoyo durante el 2011 del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, componente Apoyos para la Integración de Proyectos, que demuestre el cumplimiento en la comprobación de los recursos ejercidos;</p>	<p>i. Carta finiquito del ejercicio anterior, emitida por la instancia ejecutora del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE);</p>
<p>f) Que tenga una planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo.</p>	<p>i. Presentar plan de trabajo de la organización conforme a lo establecido en el Anexo XLIV de las presentes Reglas de Operación. El plan a corto plazo contempla las acciones a realizar en el presente año. Este plan de trabajo tendrá que cubrir necesariamente los conceptos de profesionalización, equipamiento, difusión y gastos operativos. Para el caso de que entre los conceptos que considere el plan de trabajo de la organización beneficiada se encuentre el equipamiento, ésta no podrá solicitar el apoyo para los mismos rubros en el ejercicio siguiente. El plan a mediano plazo consta de una visión más completa de los objetivos que busca la organización en los próximos cinco años, incluyendo las líneas generales de proyectos que consideren estratégicos para detonar el desarrollo económico donde tengan presencia;</p>
<p>g) Que demuestre que las actividades de la organización han impactado y fomentado el crecimiento de organizaciones productivas en procesos de comercialización, actividades productivas o de financiamiento.</p>	<p>i. Demostrar vinculación de la organización social con actividades productivas del país.</p>



<p><b>Comités Sistema Producto</b> a) Que se encuentren formalmente constituidos conforme a la estrategia definida por la Secretaría, acorde, a la Ley</p>	<p>i. Acreditar mediante copia del acta constitutiva vigente la constitución del comité u organización legal que lo represente. ii. Copia del acta constitutiva con sus estatutos y nombramiento del representante legal. iii. Acta protocolizada de la última reunión ordinaria de su asamblea.</p>
<p>b) Que cuenten con un Plan Rector</p>	<p>i. Presentar Plan Rector actualizado o en proceso de elaboración o actualización*;</p>
<p>c) Que elaboren un Plan Anual de Fortalecimiento</p>	<p>i. Presentar un Plan Anual de Fortalecimiento (PAF) acorde a su Plan Rector**.</p>

### De las exclusiones

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. La compra de tierras;
- II. La compra de equipo y maquinaria usada;
- III. La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo que sea de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- IV. La compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- V. La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPESCA;
- VI. Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría, o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
- VII. El pago de pasivos;
- VIII. La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- IX. Edificación de uso habitacional;
- X. Adquisición de tractores o motocultores que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, y
- XI. Las demás que no correspondan a los conceptos de apoyo de cada componente.

Asimismo, el límite de apoyos por productor será el equivalente a la producción resultante de 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal; 2,500 cabezas de ganado vacuno o 5,000 en porcino y 11,000 en ovinos y caprinos para el sacrificio en Rastros TIF; 50 unidades animal para la reposición de pie de cría; y, para el caso de campañas Fito zoonositarias y sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria, la Secretaría establecerá los límites.

**Nota importante:** La recepción de las solicitudes y su registro no implica la autorización del apoyo

## VENTANILLAS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, COMPONENTES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESCA

No.	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	DOMICILIO
1	CADER CALPULALPAN	<b>SEFOA:</b> MARÍA DEL CARMEN OLIVARES CASTAÑEDA.	PROL. CAMINO NACIONAL No.2 CALPULALPAN, TLAXCALA.
2	CADER HUEYOTLIPAN	<b>SEFOA:</b> VÍCTOR HUGO CASTILLO HERNÁNDEZ	CALLE MELCHOR OCAMPO No. 16 COLONIA CENTRO, HUEYOTLIPAN, TLAXCALA.
3	CADER APIZACO	<b>SEFOA:</b> OLGA MARÍA ORTIZ BAEZ	KM. 1.5 CARR. APIZACO-TLAXCO MATLALHOCAN, TETLA, TLAXCALA.
4	CADER TLAXCO	<b>SEFOA:</b> MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ BUSTOS	EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS S/N, TLAXCO, TLAXCALA.
5	CADER AGUANAJA	<b>SEFOA:</b> ABRAHAM AVALOS BAEZ	CARR. TLAXCALA-SANTA ANA KM. 2.5 CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.
6	CADER ZACATELCO	<b>SEFOA:</b>	CALLE UNIDAD DEPORTIVA S/N TEPEYANCO,

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”*

		MARIO JESÚS TEOMITZI NETZAHUATL	TLAXCALA.
7	CADER IXTACUIXTLA	<b>SEFOA:</b> MARÍA EUGENIA DE LA ROSA DELGADILLO	CALLE JAIME NUNO S/N SECCIÓN 2, COL. CHAPULTEPEC, IXTACUIXTLA, TLAXCALA.
8	CADER HUAMANTLA	<b>SEFOA</b> JOSÉ UBALDO ARELLANO FLORES	CARR. FEDERAL MÉXICO-VERACRUZ KM. 163.5 HUAMANTLA, TLAXCALA.
9	CADER CUAPIAXTLA	<b>SEFOA:</b> ORLANDO DANIEL RODRÍGUEZ HERNANDEZ.	CALLE IGNACIO VALLARTA No. 42 CUAPIAXTLA, TLAXCALA.
10	CADER XALOSTOC	<b>SEFOA:</b> ALEJANDRO CORNEJO MUÑOZ.	CALLE CUAUHTÉMOC No.3 XALOSTOC, TLAXCALA.

**VENTANILLAS DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LOS DEMÁS PROGRAMAS Y COMPONENTES:**

PROGRAMA	COMPONENTE	DIRECCIÓN DE LA SEFOA	DOMICILIO
PROGRAMA DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	COMPONENTE ACTIVOS PRODUCTIVOS TRADICIONALES	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	EX RANCHO LA AGUANAJA, SAN PABLO APETATITLAN, TLAX.
PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL	APOYO PARA LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS (SISTEMAS PRODUCTO)	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	EX RANCHO LA AGUANAJA, SAN PABLO APETATITLAN, TLAX.

Nota: Los formatos anexos mencionados dentro de cada programa, serán proporcionados por las respectivas ventanillas.

**ATENTAMENTE**

**FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO TÉCNICO
<hr/> <b>ING. JAIME JONATAN BRETÓN GALEAZZI</b> SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO	<hr/> <b>MVZ. JAIME GARZA ELIZONDO</b> DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA